Año IV. Teruel 27 de Octubre de 1883. Número 43.

LA UNION,

PERIÓDICO DE 1.ª ENSEÑANZA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un año. . . 6 *pts.*
Por un semestre. . 3»25
Por un trimestre. . 1»75

ANUNCIOS.

Los Sres. Maestros suscritores anunciarán gratis; los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

COLABORADORES:

D. Melchor Lopez.
Manuel Rebullida.
Ignacio Vilatela.
Felix Villarroya.
Nicolás Monterde.
José Eced.
Arturo Lasheras.
Ramón Pallarés.

D. Juan A. García.
Leoncio Muñoz.
Alejandro Zanui.
Francisco Esteban.
Felix Sarrablo.
José Robira.
Simón Bernal.
Juan Morera.

DIRECTOR Y PROPIETARIO,
D. MIGUEL VALLÉS REBULLIDA

RÉDACCION,
Plaza del Seminario, 5.

Administración.
Amantes, 33.

AUTORES Y EDITORES:

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asunto relativos á la profesión.

SE PUBLICA TODOS LOS SÁBADOS.

SUMARIO.

Las últimas disposiciones del Sr. Gamazo.—Certámen pedagógico. *Sección oficial.* R. O. resolviendo como han de verificarse los pagos de las atenciones provinciales de 1.ª enseñanza en algunas provincias.—Circular del Sr. Gobernador sobre pagos. *Sección de noticias.*

LAS ÚLTIMAS DISPOSICIONES
del Sr. Gamazo.

Tenemos nuevo Ministerio desde hace algunos días, como ya saben nuestros lectores Al Sr. Sagasta ha sucedido el Sr. Posada Herrera, al Sr. Gamazo, el Marqués de Sardoal. Refiriéndonos á la primera enseñanza, podemos decir que ha cambiado el enfermo de posición. ¿Le será esta más ventajosa que la anterior? Tantas posiciones ha guardado ya sin que la enfermedad decrezca, que, francamente, nos parece que la nueva será una posición más y no otra cosa. Para los que, como los Maestros, no viven del exclusivismo político, todos los gobiernos son buenos si favorecen los intereses de su clase; mas, por el contrario, todos son malos, si los descuidan ó entorpecen, aunque no se les muestren abierta y francamente hostiles.

Nosotros quisiéramos hacer coro con algunos de nuestros ilustrados colegas que, fieles á aquel precepto «*Lauda port mortem,*» cantan hoy las excelencias del Sr. Gamazo por lo que ha hecho en favor nuestro; pero tenemos el sentimiento de no poder imitarles, porque no encontramos esos hechos tan favorables. Sus últimas disposiciones, por ejemplo, directa ó indirectamente relacionadas con la primera enseñanza, no son de tal naturaleza que merezcan empuñar la trompa de la fama ni mucho menos; y las anteriores carecen de verdadera importancia.

La de 7 de los corrientes, regulando el sueldo de las escuelas incompletas, ha sido la más encomienda y á la verdad con algo de justicia porque bueno es comenzar, pero no merece tanto, porque da lugar á establecer privilegios y estos siempre son odiosos.

Detallaremos prescindiendo del fastuoso preámbulo tan abundante en palabras como pobre de conceptos.

Dispone el artículo 2.º que á los aumentos de sueldos á los Maestros y Maestras de las escuelas incompletas ha de proceder la provisión de las vacantes; y no comprendemos nosotros por qué

no ha de ser primero aumentar los sueldos, para que aquellas se anuncien con todo el que les corresponde, con objeto de que sepan á que atenerse los que deseen solicitarlas, y de que no haya despues entorpecimientos ni dilaciones en los cambios de títulos administrativos. Anunciando desde luego las vacantes con todo el sueldo que deben tener, los Maestros á quienes convengan no tendrán duda alguna acerca de sus derechos, ni dificultad en hacerlos valer si alguien pretende mermarlos; mientras que en otro caso, es muy posible que les sean desconocidos por mucho tiempo.

El art. 7.° deja entender que la gracia no se concede inmediatamente en absoluto, sino solo á aquellas provincias que fije el Ministro de Fomento, y esto es para nosotros lo odioso del decreto de que nos ocupamos por los privilegios á que da lugar. En nuestra provincia hay Maestros y especialmente Maestras tan dignos y tan merecedores como los que más de la remuneración pecuniaria de que se trata; pero tememos mucho que esta ventaja no les alcance en algunos años por falta de una voz que llegue á dejarse oir en el Ministerio; que no sin razón, desgraciadamente, nos llamamos aquí desheredados. ¿Por qué la gracia no se ha hecho general? ¿Acaso los fondos de que se dispone no alcanzan á satisfacer todas las necesidades que vienen á remediar? Pues si es por esto, si solamente se puede atender por hoy á quinientos Maestros por ejemplo, más lógico hubiera sido subvencionar desde luego á un número proporcional de ellos de cada provincia, prefiriendo en caso á los que, por sus servicios y méritos, se hubieran hecho más dignos de especial atención, y continuando en años sucesivos el beneficio á los demás en el mismo concepto y proporciones, hasta llenar cumplidamente el objeto. De esta manera la bendición hubiera llegado á todos sin necesidad de tocar ciertos resortes que, por estar demasiados altos, no suelen alcanzar los más dignos por falta de suerte ó de audacia para saltar.

El artículo 10 viene á desvanecer las legítimas esperanzas de muchos Maestros dignísimos. Con arreglo al artículo 6.° del decreto de 23 de Febrero anterior, tenian derecho los Maestros laboriosos á un premio pecuniario en relación con la importancia de sus servicios; pero el presente viene á limitar aquel derecho para muchos y á hacer grandemente odioso el beneficio. ¿Que culpa tiene un Maestro trabajador é inteligente de que sea mayor ó menor el número de alumnos pobres á quienes educa é instruye? ¿Si prueba que su matrícula va en progresión ascendente ó se estaciona en el máximum, por qué ha de ser menos atendido que otros, bajo el pretexto de que dirige menor número de alumnos pobres? ¿Depende acaso de él la situación económica del pueblo en donde ejerce, ni siquiera la de las familias que le honran con su confianza?

Si nuestra voz alcanzara á dejarse oir en las regiones oficiales, la elevaríamos sin demora en demanda de que se reformara dicho artículo; pero convencidos de nuestra impotencia, nos dirigimos á nuestros estimados *colegas* de la Corte y de otras provincias que la tienen más elevada, para que las hagan valer.

Otro decreto debemos á las postrimerias oficiales del señor Gamazo, que viene á matar las mas halagüeñas ilusiones de la prensa de 1.ª enseñanza, y por consiguiente, de los Maestros españoles cuyos intereses representa. Nos referimos al publicado en 8 de Octubre actual.

A puro de exponerlo uno y otro dia la prensa del ramo con copia de razones y datos que justifican su pretensión, habíamos llegado á creer que tan luego como se verificara alguna reforma en la plantilla del personal del Ministerio de Fomento, y de las Secciones provinciales de este, en los Negociado de 1.ª enseñanza se franquearía el paso á los Maestros que son los únicos conocedores hoy de las verdaderas necesidades de la enseñanza primaria; pero el decreto en cuestión no solamente no se les franquéa,

sino que por el contrario se les cierra herméticamente.

Se ha de ingresar por oposición ó por ascenso de otras provincias, pero la oposición está vedada á los que no posean ciertos títulos de que carecemos los Maestros, reconociéndonos solo el derecho, que á ningún español se niega, de obtener las plazas de escribientes, ó de ser eternamente los amanuenses de dichas oficinas. ¿Y esto por qué? ¿Acaso los abogados conocen mejor que nosotros los Maestros, ni como nosotros siquiera, nuestra legislación? ¿Habrá alguno entre ellos á quien hayan ocupado tanto como á nosotros las reformas que es preciso introducir en nuestro ramo para que fructifique más que hasta aquí? ¿Porque pues, se ha de preferir á los menos aptos por sola la circunstancia de poseer un documento que los más peritos, mas por falta de recursos que de capacidad, no pudieron conseguir? ¿No es bastante que las Secretarías de nuestras Juntas provinciales hayan sido casi oficiosamente invadidas por gentes en absoluto desconocedoras de nuestra legislación y de nuestras necesidades?

No insistimos por hoy más sobre este punto, porque se nos asegura que entra en los propósitos del nuevo Ministro derogar ó reformar dicha disposición; pero sí rogamos á nuestros *colegas* que continúen como nosotros arma al brazo para clamar contra el privilegio si prontamente no se echa por tierra.

Nos hacemos demasiado pesados y no queremos continuar molestando á nuestros lectores.

Que Dios inspire al nuevo señor Ministro y que no tengamos que despedirnos de él en la forma que tenemos el sentimiento de hacerlo de su antecedor, es lo que ardientemente deseamos.

ASOCIACIÓN DE MAESTROS DEL DISTRITO DE DENIA (ALICANTE.)

CERTÁMEN PEDAGÓGICO Y EXPOSICIÓN ESCOLAR.

La Asociación de Maestros de este Distrito, satisfecha por los resultados obtenidos en las diferentes Conferencias pedagógicas celebradas desde su creación, y deseosa de seguir contribuyendo de algún modo al perfeccionamiento intelectual de la clase é impulsar activamente la marcha de la enseñanza por la senda del progreso, ha acordado celebrar un *Certámen Pedagógico* y una *Exposición Escolar*, los cuales tendrán lugar en la segunda quincena del próximo mes de Diciembre, en los salones del Casino Dianense, con arreglo á las condiciones del siguiente

ANUNCIO.

CERTÁMEN PEDAGÓGICO.

PREMIOS.

1.° *Una Escribania de plata*, regalo del M. I. Ayuntamiento de Denia, que deberá adjndicarse al autor del mejor «Proyecto para difundir la primera enseñanza entre la población rural»

2.° *Una pluma de plata*, ofrecido por la Excma. Diputación provincial de Alicante, al mejor trabajo en prosa cuyo tema sea: «Misión del Maestro.»

3.° *Un objeto de arte*, regalo de D. Ambrosio Bondehore, al autor de la mejor disertación basada en la siguiente tésis: «Suponiendo que la educación é instrucción que se da en las Escuelas de primera enseñanza no satisface las necesidades de la época actual, ¿qué extensión debe dárseles para conseguirlo?»

4.° *Una espiga de plata sobredorada*, ofrecido por D. Gaspar Cruañes, al autor del mejor trabajo sobre el «Carácter y extensión que debe darse á la primera enseñanza en las Escuelas de niñas.»

5.° *Una corona de laurel*, regalo de Don José Morand Fourrat, ex-senador del Reino, al autor de la mejor »Memoria sobre los libros destinados á la primera enseñanza que en diferentes épocas se hayan publicado.- Su importancia.—Cuándo y por qué se han suprimido.»

6.° *Una rosa de plata*, regalo de D. Jaime Morand, á quien con mas lucidez desarrolle el tema siguiente: «Los estudios que se dan en las Escuelas Normales ¿son suficientes para que los Maestros puedan desempeñar cumplidamente su misión? En caso negativo ¿qué reformas deben introducirse?»

7.° *Una cartera de piel de Rusia*, con las iniciales del agraciado, ofrecido por D. Juan Morand, al autor del mejor trabajo sobre el «Método que debe seguirse en la enseñanza de la Gramática castellana en los pueblos donde se habla el valenciano.»

8.° *Una edición del Quijote*, lujosamente encuadernada, regalo de D. Juan Montagut, al autor de la mejor disertación sobre «¿Qué premios son preferibles emplear en las Escuelas que mas estimulen á la niñez al estudio y al trabajo?»

9.° *Una pluma de plata*, ofrecida por don Leopoldo Laussat, Diputado á Córtes por este distrito, al autor que mejor desarrolle el tema siguiente: «Deben educarse armónicamente la inteligencia y el corazón del niño.»

10. *Un objeto de arte*, regalo del D, V. R. y V., el autor que mejor resuelva la siguiente cuestión: «El Sistema de Froebel ¿puede modificarse de suerte que sea aceptable como método de enseñanza en las Escuelas católicas?»

11. *Un premio* concedido por el Batallón Depósito de Denia al autor que mejor desarrolle el tema siguiente: «Conveniencia de que en las Escuelas de instrucción primaria se den las nociones necesarias para poder ingresar con provecho en el Ejército.

12. *Una lujosa edición de la Historia de Denia*, regalo del Presbitero D. Roque Chabas al autor de la mejor disertación sobre «Higiene de las Escuelas y condiciones que deben reunir el local y material de las mismas.»

13. *Un ejemplar de cada una de las obras* de D. Francisco de P. Crixach, regalo del autor, al mejor trabajo la «Necesidad de la enseñanza religiosa en las Escuelas primarias, dada por el mismo Maestro.»

14, *Una edición del Quijote*, regalo de D. Silverio Esteve al autor de la mejor composicion siguiente: «Viajes y paseos escolares.—Sus ventajas é inconvenientes.»

15. *Un ejemplar* de las obras de Espronceda, premio del Ayuntamiento de Jalón, al mejor trabajo sobre las «Relaciones que deben existir entre las Escuelas y los Ayuntamientos,»

16. *Una edición* de los Recuerdos de Italia, por Castelar, regalo del Centro Instruccivo de Jalón, al mejor trabajo sobre la «Importancia de las sociedades particulares para el fomento de la enseñanza.

EXPOSICIÓN ESCOLAR.

—

1.° *Un estuche* de señora para labores regalo del M. I. Ayuntamiento de Denia, al mejor trabajo que se presente de «Bordado de realce en blanco.»

2.° *Un estuche de metal blanco* para matemáticas, regalo de la misma Corporación al mejor discurso escrito por cualquiera de los alumnos del distrito, cuyo tema sea «Geografía descriptiva de Europa.»

3.° *Un devocionario* encuadernado piel de Rusia, regalo del Presidente honorario de la Asociación de Maestros de este distrito Dr. D. Vicente Rocafull, al mejor «Trabajo de bordados en seda.»

4.° *Un neceser con objetos de plata*, regalo de D. Castro Merle, al mejor «Trabajo de bordado en oro.»

5.° *Un bonito tintero de cristal de Roca*, regalo de D. Ambrosio Bordehore, á la mejor «Colección de trabajos caligráficos.»

6.° *Un lujoso batisdor para bordar*, regalo de D. Juan Morand, á la mejor «Colección de zurcidos secretos en paño.»

7.° Un *ejemplar de Contabilidad y Partida doble*, ofrecido por D. José Morand y Fourrat, á la mejor «Colección de trabajos de contabilidad.»

8.° Un *devocionario* de marfil con incrustaciones, regalo de D. Nicolas Almiñana, al mejor trabajo que se presente consistente en «Una pieza de uso útil ó necesaria para hombre ó señora confeccionada á mano.»

9.° *Un estuche completo de matemáticas*, regalo de D. Jaime Morand, á la mejor «Colección de trabajos de dibujo que se presente.»

10. *Un devocionario* ofrecido por D. Juan Salort y Domenech, á la mejor «Colección de zurcidos para ropa blanca,»

11. *Un ejemplar* de la obra titulada «Imitación de Cristo,» por Kempis, regalo de D. Pedro Botella, á la mejor «Colección de piezas puestas en percales.»

12. *Un al filetero de plata*, regalo de Don Nicolás Gomez, Presidente de la Asociación, á la mejor «Colección de trabajos de crochet.»

13. *Un lujoso y completo atlas de Geografía*, regalo de D. Gaspar Cruañes, á la mejor «Colección de cartas comerciales, redactadas y escritas por los expositores.»

Además de los premios mencionados se adjudicarán otros ofrecidos por los Ayuntamientos de Pedreguer, Jábea y Batallón Reserva de Denia, asi como de los señores siguientes:

D. Manuel Gavila, de Denia —D: José Lattur, de id.—D. Pedro Riera, de id.—D Juan Merle, de id.—D. Enrique Solier, de id.—D. Bartalomé Vallés, de id.—D. Juan Fernandez, de id.—D. Antonio Ferrer, de id.—D Juan B. Bisquert, de id.—D. Jaime Castells, de Jalon.—D. Antonio Moltó, de Jábea, y otras Corporaciones que aun no han designado los premios y que se anunciarán en los próximos números, cuyos premios serán adjudicados á los diferentes trabajos escolares tanto de niños como de niñas, que á juicio del Jurado lo merezcan.

Cada premio llevará su correspondiente diploma en el que se hará mención del regalo obtenido.

Se adjudicarán además diplomas de 1.ª

2.ª y 3.ª clase á las escuelas que á juicio del Jurado lo merezcan, por el resultado de los trabajos presentados.

NOTAS.

1.ª Tienen derecho á tomar parte en el Certámen pedagógico todos los Maestros y Maestras de España y aficionados al estudio de las Ciencias ó Letras, excepto los que componen la Junta directiva de la Asociación de Maestros de Denia.

2.ª Todos los trabajos que se presenten deberán ser inéditos y escritos en castellano.

3.ª Las composiciónes se remitirán en la forma acostumbrada en otros certámenes ó sea, el trabajo una plica sin firma incontraseña alguna, y en otra cerrada y sellada, el nombre y domicilio del autor, la cual contendrá en su cubierta el titulo ó lema del trabajo.

4.ª El Jurado podrá conceder uno ó mas *Accesits* cuando el mérito de los trabajos sea digno de tal distinción.

5.ª Las plicas que contengan el nombre de los autores cuyas composiciones no sean, á juicio del Jurado, dignas de premio serán quemadas públicamente sin abrirse.

6.ª Los trabajos premiados se publicarán en el periódico *La Asociación Dianense*; pero reservando la propiedad á sus autores.

EXPOSICIÓN ESCOLAR·

—

7.ª Pueden tomar parte en la Exposición escolar todas las escuelas públicas y Colegios privados de instrucción primaria de ambos sexos, comprendidos en el Dtstrito Universitario de Valencia.

8.ª Tanto los trabajos del Certámen como de la Exposición, se remitirán hasta el dia 15 de Diciembre próximo, al Presidente de la Asociación de Maestros de Denia, D. Nicolas Gomez Ayarza.

9.ª Los trabajos que se remitan despues de la fecha indicada se tendrán por no presentados.

Denia 1.º de Setiembre de 1883.—El Presidente, Nicolás Gomez Ayanza·—El Secrerario. S. Esteve Colomer.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

—

Real orden.

Ilmo. Sr.: No han dado el resultado que se proponia este Ministerio, las diferentes disposiciones dictadas hasta ahora, con el fin de satisfacer los atrasos y pagar en adelante al corriente en las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba y Málaga, las obligaciones de los establecimientos de enseñanza, cuyos gastos están incluidos en los presupuestos de sus Diputaciones respectivas; y en su consecuencia, como medida eficaz para obviar toda dificultad; S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver:

1.º Que los Gobernadores de dichas provincias exijan inmediatamente el pago de los cupos provinciales, así corrientes como atrasados, que aún no hubiesen satisfecho aquellos Ayuntamientos, que en mas breve tiempo puedan á su juicio hacerlos efectivos, destinándose las sumas que satisfagan al pago de las atenciones de los Institutos, Escuelas de Bellas Artes, Normales de Maestros y Maestras, Inspectores de primera enseñanza y Maestros de los establecimientos de Beneficencia que existieren en cada una de dichas provincias.

2.º Que el importe de lo que pagaren los Ayuntamientos, se aplique á las obligaciones del presupuesto á que corresponda.

3.º Que si fuere necesario para hacer la distribución y pago, se ingrese lo que se recaude en las Cajas especiales de primera enseñanza, y

4.º Que en adelante los Gobernadores dén mensualmente cuenta á este Ministerio de los resultados que obtengan, en cnmplimiento de las anteriores prevenciones.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Agosto de 1883—Gamazo.—Sr. Director general de Instrucción pública.

SECCIÓN DE FOMENTO.

—=—

Con el fin de evitar el empleo de medios coercitivos si en el trascurso del mes actual no se satisfacen por los Ayuntamientos de esta provincia los descubiertos que tienen por obligaciones de primera enseñanza correspondientes al año económico de 1882—83 y anteriores, encargo á los Sres. Alcaldes que con toda brevedad me participen las cantidades que adeudan por cada uno de dichos periodos y los medios que han adoptado para satisfacer esos descubiertos, en la inteligencia de que si estos no se

abonan y las explicaciones que se den para cohonestar la falta de pago en el mes corriente no son satisfactorias, me veré obligado á dictar órdenes severas que produzcan el resultado apetecido.

Teruel 17 de Octubre de 1883.—El Gobernador, *Victorino Fabra.*

SECCION DE NOTICIAS.

La M. I. Junta provincial de Instrucción pública en sesión celebrada el dia veinte del corriente acordó:

Nombrar maestros interinos de Cuevas de cañart y el Villarejo á D. Benitó Pascual y D. Bibiano Conesa, y maestra interina de Bueña á D.ª María Cruz Larred.

Prestar su aprobación á los presupuestos de varias escuelas de pueblos de esta provincia.

Manifestar al Alcalde de Tramacastiel, que celebre convenio con el maestro del Barrio de La Cabrera á fin de acordar las retribuciones que deberá percibir en lo sucesivo.

Autorizar al Alcalde de Veguillas para invertir en mejorar el local de la escuela, las cantidades sobrantes del material de la misma.

Expedir certificado de aptitud para el desempeño de escuelas incompletas, á favor de Don Joaquin Aguilar y Doña Maria Cruz Larred.

Remitir á la Escuela Normal de maestros una instancia de Don Manuel Navarro, solicitando exámen de aptitud.

Reclamar de la Escuela Normal de Valencia, el título profesional de Don Generoso Izquierdo, maestro de Pozuel.

Ordenar al Alcalde de Parras de Castellote, que satisfaga á la maestra de dicho pueblo nueve pesetas que ha venido percibiendo de menos de la dotación que tiene asignada, con cargo al capítulo de imprevistos.

Remitir á informe de las Juntas locales de San Martin del Rio y Andorra, el expediente de permuta entablado entre los maestros de dichos pueblos Don Nicolás Calderaro y Don José Salvador.

Y autorizar al Alcalde de Cuevas de Portalrubio, para que con la cantidad sobrante del material de escuela pueda atender al sostenimiento de la escuela de adultos.

Así mismo la Junta quedó enterada.

De haber tomado posesion de la escuela de Tormón, el Maestro interino D. Juan Pascual Almazan, y de la de niñas de Noguera Doña Leonor Cercós.

De que el Alcalde de Torralba de los sisones ha nombrado maestro provisional de la escuela de niños á Don Mariano Enguita por hallarse enfermo el propietario Don José Enguita.

De haberse cerrado las escuelas de Mazaleon á causa de la viruela, y de que las de Calaceite continúan cerradas por igual motivo.

De haberse recibido los títulos administrativos de maestros interinos de Sarrion, Castelserás, Monteagudo y Tormón, expedidos á favor de Don Juan Yuste, Don Leon Navarrete, Don Tomás Loras, y Don Juan Pascual Almazan, y de maestras de Noguera, La Cuba y duplicado de Peñarroya, á favor de Doña Leonor Cercós, Doña Camila Alcon y Doña Guadalupe Aznar.

De haberse concedido una colección de libros al pueblo de Valderrobres para Biblioteca popular.

De haber sido admitidas por el Rectorado las renuncias del maestro del Villarejo Don Joaquin Rabanaque, y del interino de La Estrella Don Manuel Giralt.

Y de haber sido nombrados vocales de dicha Corporación Don Francisco Dolz y Don Pedro Herrero, el primero con el carácter de individuo de la Comision provincial, y el segundo con el de individuo del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

En la misma sesión fueron formuladas las siguientes propuestas correspondientes á los concursos pendientes.

Traslación.

Pozuel, D. Ecequiel Navarro,—Badenas, D. Andrés Cebollada.—Bronchales, D. Joaquin Gascon.—Castelnou, D. Arturo Lasheras. —Alacon, D. Gregorio Valero.-Miravete, don José Gonzalvo.—Bañon, D. Tomás Daniel.—Concud, D. Salvador Bayo.—Celadas, don Fulgencio Martin.—Castellar, D. Sebastian Campos.—Villalba alta, D. Miguel Perez.—Son del Puerto, D. Pedro José Navarro.

Maestras.

Castelnou, D.ª Francisca Asensio.—Cabra de Mora, D.ª Petra Villarroya.

CONCURSO DE ASCENSO.

Maestros.

Cuevas labradas, D. José Güemez.—Cerbera, D. Alejandro Serrano.—Salcedillo, don Anselmo Navarro.

Maestras.

Terriente, D.ª Maria Altaba.—Monreal,

D.ª Lucia Quilez.—Villel, D.ª Josefa Calvo. —Villastar, D.ª Casilda Lahoz.

Ya lo saben los Maestros de esta provincia: dando los Alcaldes explicaciones que puedan satisfacer al Sr. Gobernador para *cohonestar* la falta de pago de las atenciones de primera enseñanza, dejarán por ahora de hacerlas efectivas. El mal está en que los Maestros no se alimentarán con tales explicaciones, por muchas y muy convincentes que sean.

¡Pobres Maestros! *Dum Romæ consulitur, Saguntum interitur.*

Apesar de haber formado parte nuestro Director del Tribunal que entendió en los últimos exámenes de reválida, celebrados en esta Escuela Normal, una distracción involuntaria le hizo cambiar los nombres de dos aprobados. Son estos Don Valentin Guitarte y Don Joaquin Atienza, y no Don José Ardid y Don José Altaba como equivocadamente dijimos. Estos dos últimos, alumnos aprovechados como los anteriores, se hallan cursando tercer año, y por eso sin duda no solicitaron reválida.

Con el fin de unificar la enseñanza en todas las Escuelas públicas de Madrid, se ha nombrado una comisión de seis profesores para que redacte las bases á que han de sujetarse los programas generales, y segun vemos en *El Defensor del Magisterio*, dichas bases estan concebidas en estos términos:

«Todos los Maestros dividirán sus respectivas Escuelas, consten de cualquier número do alumnos, en tres grandes grupos, de los cuales pueden formar los Profesores cuantas secciones crean convenientes.

Cada grupo llevará toda la asignatura y todas las que comprende el programa legal de primera enseñanza para las Escuelas públicas.

Para evitar la perniciosa rutina que por lo general establecen los programas interrogativos, stos deberán redactarse en forma espositiva: serán generales para que cada profesor los desarrolle de la manera que mas adecuada á la conveniencia de la enseñanza le parezca, dentro de los programas generales.

El programa correspondiente al primer grupo comprenderá aquellas ideas mas generales, útiles y necesarias de cada materia. El del segundo, entrará en algunos detalles. Y del tercero comprenderá todo lo correspondiente á cada asignatura, cuya ampliación no tenga otro limite que el de la extensión que se dé en las Escuelas á cada enseñanzá.»

El Rectorado de este Distrito dirigió hace algunos meses dos circulares á las Juntas de Instrucción pública del mismo: la primera, con el objeto de evitar que algunas escuelas se hallen servidas interinamente por personas que carecen de título profesional, dispone que al proceder las Junta al nombramiento de Maestros interinos de uno y otro sexo, se sirvan expresar la clase de título que poseen y fecha de su expedición, sin cuyo requisito no serán aprobados.

La segunda ordena no dar curso á las dimisiones presentadas por los Maestros de primera enseñanza cuando soñ nombrados para otras escuelas, puesto que dichas renuncias son innecesarias, segun previene la orden de la Dirección general de 10 de Abril de 1878; recordando tambien que los Maestros que renuncian sus escuelas no deben dejarlas hasta que sea admitida la dimisión ni las Juntas deben considerar antes de esto vacantes las escuelas, ni incluirlas en las relaciones para anunciarlas.

Se van á instalar bibliotecas populares en todos los establecimientos penales. Nos parece bien.

Segun *La Reforma*, muy pronto aparecerán en *La Gaceta* los programas de oposiciones reformados, procurando en ellos que los ejercicios se verifiquen en forma tal que pueda aquilatarse el mérito de los opositores y haciendo imposible en los tribunales, á menos que no cometan un escándalo que pueda justificarse y sufrir las consecuencias esas tremendas injusticias que desgraciadamente se ven con harta frecuencia.

De *La Educación*:

«El valiente *Volante* (Soria) pone por comentario á lo de las 9 pesetas, Inspector

y Vocal de Junta en la provincia de Alicante, tan claramente dicho por la *Asociación Dianense*, lo siguiente:

«En lugar de comentarios, proponemos á todos los colegas de la profesión el siguiente proyecto:

1.° Negar el cambio á todo periódico profesional que no sea independiente.

2.° Pacto entre los que lo sean para denunciar abusos contrarios á la dignidad de la clase, vengan de donde vinieren.

3.° Rechazar toda influencia que detente contra los derechos profesionales primarios ó los de la enseñanza.

¿Cuánto apostamos que no llegan á diez los periódicos que aceptan el pensamiento, sin ambargo de aproximarse á la centena los que se publican en España?

Mucho nos alegraría equivocarnos, pero es casi indiduble que el mayor número harán que no han oido lo propuesto.

De donde los Profesores podrán venir en conocimiento de los que defienden su causa por estimación ó por egoismo.»

Por nuestra parte aceptada la proposición de *El Volante*, sin condiciones de ninguna clase.»

Y por la nuestra también; añadiendo, si es posible, el siguienle punto. Compromiso formal de no tributar incienso á ninguna autoridad por el mero hecho de cumplir esta sus deberes relativos á la 1.ª enseñanza, y mucho menos si no los cumple.

El Maestro:

«Recordamos á quien corresponda la lectura de las siguientes disposiciones:

La base 9.ª del contrato celebrado en 4 de Agosto de 1876 con el Banco para el cobro de las contribuciones, dice:

«El Banco se obliga á ingresar en las respebtivas cajas provinciales del Tesoro, si circunstancias extraordinarias notoriamente reconocidas y aprobadas á satisfacción del Gobierno no lo impidiesen, dos terceras partes del importe de cada trimestre en fin del segundo mes del mismo, que es el de su vencimiento, y la otra tercera parte restante en el tercero, presentando en defecto de la cantidad que de esta última parte dejare de ingresar, los oportunos expedientes de fallidos, ó justificantes de estar siguiéndose el procedimiento de apremio.»

El art. 29 de la Real Instrucción de 5 de Abril de 66, dice:

«Todo Recaudador contrae el compromiso de ingresar en las cajas del Tesoro semanalmente ó en periodos más cortos si la Administración lo creyese conveniente, y á lo sumo antes del último dia del segundo mes del trimestre, el importe de las cuotas y recargos del mismo, á excepción de aquellas de que acredite documentalmente estar siguiendo los procedimientos ejecutivos. Si así no lo hiciere, se procederá contra su fianza en la forma que previene la orden circular de la Dirección del 13 de Diciembre del 62. (Refundido en el art. 50 de la instrucción del 69.)»

Si se observase puntualmente lo mandado, ¿habría necesidad de reclamar uno y otro dia para que á los Maestros de primera enseñanza no se los tenga en el olvido en que se les tiene?»

No seguramente, caro colega; pero *alla van leyes*.......

En el Consejo de Instrucción pública se trata de dar entrada á dos Maestros de primera enseñanza, siendo uno de ellos Director de Escuela Normal. ¿Y en las Juntas provinciales?

Dícese que el Sr. Ministro de Fomento presentará á las Cortes un proyecto de ley de Instrucción primaria.

Lo mismo se ha dicho de otros machos ministros de Fomento.

Hemos recibido el número 4 de la utilísima REVISTA ESCOLAR, publicación mensual sobre sistemas, métodos y procedimientos de educación y enseñanza, única de su género en España y que es cada vez más interesante, como puede verse por el siguiente

SUMARIO.

—

Alcance de la intuición en las escuelas primarias. y medios de educar é instruir intuitivamente, por D. Estaban Oca.—*Diario de un curso escolar*, por idem.—*Metodología* (IV), por Don Julián López Candeal. Maestro de Madrid.—*Paseos escolares*, (*II*), por D. Leopoldo Elías, Maestro de Nájera. *Discurso sobre la educación de sordo-mudos y ciegos*, por D. Miguel Fernandez Villabrille, Director del Colegio Nacional de los mismos.—*La* REVISTA ESCOLAR *y la Prensa del ramo.*—*Rivista extranjera*, por D. Leopoldo Elías.—*Anuncios*.

IMPRENTA DE LA CONCORDIA.
á c. de L. Molís. Parra 39.